

Sábado 8 de Junio de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

Circular núm. 196.

Ministerio de Hacienda Militar de la provincia de Córdoba.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 28 del actual me dice lo que copio.

„El Sr. Intendente General militar con fecha 21 del actual me dice lo que sigue. = Debiendo sacarse á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la provincia de Jaen, he dispuesto en virtud de las facultades que me estan concedidas por diferentes Reales órdenes, que tenga efecto el referido acto, el dia 5 del mes de Junio próximo en la Intendencia general militar y al mismo tiempo en la del distrito de Granada, bajo las formalidades, y condiciones establecidas en el pliego general aprobado por S. M. En tal concepto dispondrá V. S. se circule este anuncio por los boletines oficiales de las capitales de provincia, para que los que gusten hacer proposiciones á este suministro, puedan dirigirse á cualquiera de los dos puntos, bajo el supuesto de que la duracion del contrato ha de ser solo por el término de seis meses dando principio el dia 1.º de Julio venidero, y de que el remate ha de verificarse á las doce en punto del citado dia cinco en los estrados de esta Intendencia General, y concluido que sea será adjudicado este servicio al que resulte mejor postor de ambas subastas. Del recibo de esta circular y de haberla V. S. cumplimentado, me dará aviso

con remision de un ejemplar, lo mas antes que sea posible = Lo traslado á V. para que tambien la haga insertar en el boletin oficial de esa provincia sin perdida de momento, dandome aviso de haberse verificado.”

Lo que hago saber al público por medio del presente boletin para que los que gusten hacer proposiciones á este suministro puedan dirigirse á cualquiera de los dos puntos indicados. Córdoba 2 de Junio de 1839. = Antonio Navarro.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 203.

Las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las mas activas diligencias para la prision de Francisco Cordon, Ramon de Mora y José de Reina, cuyas señas se espresan á continuacion, los dos desertores del Ejército y todos vecinos de Rute embargando los efectos que se les encuentren. Si se verificase los pondrán á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Rute por el que se procede contra aquellos criminalmente. Córdoba 3 de Junio de 1839. = José Melchor Prat.

Señas de Francisco Manuel Cordon.

Edad 26 años, estatura mediana, pelo castaño claro, ojos melados, nariz chata, barba poblada, cara ancha, color claro, con patillas grandes, vestido á uso del pais.

Id. de José de Reina.

Edad 25 años, estatura mas de 5 pies, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, barbilampiño, cara abultada, color blanco, vestido al uso del país.

Id. de Ramon de Mora.

Edad 27 años, estatura 5 pies, pelo rubio, ojos melados claros, nariz regular, barba lampiña, cara aguileña, color claro, vestido al uso del país.

Circular número 205.

Fiscalía militar de esta plaza.

En la causa seguida en el juzgado militar de esta capital en averiguacion de la fuga de ocho prisioneros del cuartel de S. Basilio la noche del día 12 de Febrero próximo pasado, entre seis y siete de la misma; ha sido sentenciado á ser pasado por las armas el prisionero Pablo Aguilera, por el Consejo de Guerra ordinario la cual ha sido aprobada por el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía en 30 de Mayo último, en conformidad del dictamen del Sr. Auditor de guerra del mismo distrito, y efectuada á las seis de la mañana del día 4 del actual, con las formalidades de ordenanza. Córdoba 5 de Junio de 1839. = El Teniente Coronel Fiscal militar de esta plaza, José Rubio.

Circular núm. 206.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad ha recibido la comunicacion siguiente.

Presidencia del Consejo de Señores Ministros. = Tan pronto como he recibido adjunta á la carta de V. S. de 16 del corriente la representacion de ese Ilustre Ayuntamiento, en solicitud de la disolucion de las actuales Cortes, la he pasado al Ministerio de la Gobernacion de la Península para que tenga por allí su debido curso por ser el Ministerio á que corresponde; lo que tengo el honor de avisar á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1839. = Evaristo Perez de Castro. = Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Córdoba.

Lo que por acuerdo de dicha corporacion se inserta para inteligencia y satisfaccion del público. = Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

Circular núm. 207.

Las justicias y encargados de proteccion y

seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Pedro Labrador natural de Benamejt, cuyas señas se insertan á continuacion, desertor de la brigada de correccionados destinada á la plaza de Olivenza. Si se verifica lo remitirán en la forma acostumbrada á disposicion del Sr. Gefe político de Badajoz. Córdoba 7 de Junio de 1839. = José Melchor Prat.

Señas.

Estado casado, oficio arriero, edad 40 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz abultada, barba poblada, color trigueño.

Circular núm. 108.

D. Joaquin Hernandez, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Francisco Salazar, Castellano nuevo de este Domicilio, procesado por causa de mi Juzgado y ante el infrascripto escribano por las heridas ocasionadas á Pablo del Rosal, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta capital á mi disposicion, pues si lo hiciere le será administrada justicia, y en otro caso continuaré la causa en rebeldia y las providencias que en ella dictare le pararán entero perjuicio. Dado en Córdoba á 6 de Junio de 1839. = Joaquin Hernandez. = Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan Bautista Osuna,

Comandancia General.

Circular núm. 209.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

Habiéndose fugado en su transito del hospital al depósito de prisioneros de Cádiz los titulados oficiales que se espresan á continuacion, y cuyas filiaciones son adjuntas, adoptará V. S. cuantas providencias considere oportunas para la captura de ellos, por si se presentasen en esa provincia, escitando con el propio objeto el celo del Sr. Gefe superior político de la misma para que se les persiga en ella por la comision de proteccion y seguridad pública, en el concepto que si fuesen habidos quedaran á mi disposicion para dictar la medida que corresponda.

Copia de las filiaciones que se citan.

Comisario. D. Luis Dalman de Vagner, hijo de D. José Antonio y de Doña Josefa Vagner, natural de Urgel provincia de Lerida, su estado sol-

tero, oficio hacendado, edad 23 años, antes de pertenecer á la faccion no tenia empleo, su estatura 5 pies, sus señales pelo negro, ojos id. nariz pequeña, cara redonda, boca grande color blanco.

Teniente. D. Juan Martin, hijo de D. Marcelo y de Doña Antonia Fernandez natural de Carrion de Calatrava, provincia de Ciudad-Real, su estado casado, oficio comerciante, edad 26 años antes de pertenecer á la faccion tenia el empleo de comerciante, su estatura 5 pies 2 pulgadas, sus señales pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular y color trigüeño barba poblada.

Subteniente. D. José Maria Calero, hijo de

D. Juan José y de Doña Dolores la Vieja, natural de Almagro, provincia de la Mancha baja, su estado soltero, oficio hacendado, edad 21 años, antes de pertenecer á la faccion tenia el empleo de paisano, su estatura 5 pies 3 pulgadas, sus señales, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, boca regular, color blanco; señales particulares, una cicatriz por bajo de la quijada derecha.

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Comandantes de armas de los pueblos de ella, y de las columnas en persecucion. Córdoba 7 de Junio de 1839. Calzada.

Continua la nota de las libranzas del Tesoro público inserta en los boletines oficiales núms. 65 y 66.

Libranzas pendientes de pago.

	Libranzas.	Números.	Fechas.	Vencimiento.	Importe.	Cantidades pendientes.
M. ^a	}	3793	Id.	Id.	7000	7000
		3794	Id.	Id.	8000	8000
		3795	Id.	Id.	10000	10000
		3796	Id.	Id.	20000	20000
Govn.	}	3797	Id.	Id.	24000	24000
		3653	Id.	Id.	30000	30000
		4129	13 id.	Id.	10000	10000
M. ^a	}	4130	Id.	Id.	15000	15000
		4201	6 Setiem.	Setiembre.	10000	10000
		4202	Id.	Id.	22000	22000
		4203	Id.	Id.	30000	30000
		4204	Id.	Id.	18000	18000
Govn.	}	4259	Id.	Id.	30000	30000
		4726	Id.	Id.	5000	5000
Govn.	}	4727	Id.	Id.	6000	6000
		4758	18 id.	Id.	6654	6654
		4815	6 Octub. 38	Octubre.	30000	30000
		4904	Id.	Id.	4000	4000
M. ^a	}	4905	Id.	Id.	5000	5000
		4906	Id.	Id.	5000	5000
		4907	Id.	Id.	5000	8000
		4908	Id.	Id.	8000	8000
		4909	Id.	Id.	10000	10000
		4910	Id.	Id.	10000	10000
		4911	Id.	Id.	10000	10000
G. ^a	}	4912	Id.	Id.	20000	20000
		5441	9 id.	Id.	4000	4000
		5442	Id.	Id.	4200	4200
Direccion.	}	5350	12 Id.	Id.	2000	2000
		5351	Id.	Id.	3000	3000
		5363	15 id.	Id.	2733	2733
		5412	22 id.	Id.	1613	1613
Govn.	}	5414	Id.	Id.	20000	10000
		5492	7 Noviem. 38	Noviembre.	30000	30000
		5519	Id.	Id.	4000	4000
		5520	Id.	Id.	5000	5000
		5521	Id.	Id.	5000	5000

		5522	Id.	Id.	8000	8000	
		5523	Id.	Id.	8000	8000	
		5524	Id.	Id.	10000	10,000	
		5525	7 Noviem. 38	Noviembre.	10000	10,000	
M.^a	}	5526	Id.	Id.	10000	10,000	
		5527	Id.	Id.	20000	20000	
		5788	12 id.	Id.	2276	2276	
		5804	Id.	Id.	20000	20,000	
		5843	14 id.	Id.	8000	8,000	
		5847	16 id.	Id.	6000	6,000	
		5821	13 id.	Id.	3000	3,000	
		5822	Id.	Id.	3000	3,000	
		5823	Id.	id.	4,000	4,000	
Governacion.			5919	6 Diciembre.	Diciembre.	20,000	20,000
		6012	Id.	id.	4,000	4,000	
		6013	11.	id.	6,000	6,000	
		6014	Id.	id.	10,000	10,000	
M.^a	}	6015	Id.	id.	10,000	10,000	
		6016	Id.	id.	10,000	10,000	
		6017	Id.	id.	15,000	15,000	
		6018	Id.	id.	25,000	25,000	
		6110	10 id.	id.	5,000	5,000	
		6111	Id.	id.	5,000	5,000	
		6113	Id.	id.	11361	11361	
		6114	Id.	id.	10,000	10,000	
G.^a			6115	Id.	id.	15,000	15,000
			6116	Id.	id.	15,000	15,000
		6117	Id.	id.	20,000	20,000	
		6118	Id.	id.	20,000	20,000	
	resto.	6119	Id.	id.	40,000	25,000	
	resto.	6291	13 id.	id.	10,000	6,000	
		6292	Id.	id.	20,000	20,000	
		62	10 Enero 39.	Enero	14918	14918	
		63	Id.	id.	25,000	25,000	
G.^a	}	64	Id.	id.	35,000	35,000	
		65	Id.	id.	50,000	50,000	
		66	Id.	id.	60,000	60,000	
		382	23 id.	id.	10,000	10,000	
		383	Id.	id.	30,000	30,000	
G.^a	}	384	Id.	id.	40,000	40,000	
		385	Id.	id.	50,000	50,000	
		386	Id.	id.	53333	53333	
		350	22 id.	id.	4,000	4,000	
		351	Id.	id.	6,000	6,000	
		213	10 Enero	id.	5,000	5,000	
M.^a	}	214	Id.	id.	15,000	15,000	
		215	Id.	id.	20,000	20,000	
		439	5 Febrero 39	Febrero.	10,000	10,000	
		440	Id.	id.	14,000	14,000	
M.^a	}	475	6 id.	id.	2,000	2,000	
		476	Id.	id.	4,000	4,000	
		477	Id.	id.	6,000	6,000	
		478	Id.	id.	8,000	8,000	
		479	Id.	id.	10,000	10,000	
		480	Id.	id.	10,000	10,000	
		481	Id.	id.	20,000	20,000	
M.^a	}	482	Id.	id.	20,000	20,000	
		483	Id.	id.	20,000	20,000	
		626	Id.	id.	30,000	30,000	
Govn.		929	Id.	id.	500	500	
		930	Id.	id.	1,000	1,000	
Guerra,		931	Id.	id.	2,000	2,000	
		932	Id.	id.	3,000	3,000	

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Tasacion de fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero del año de 1836 de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7º de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han sido valoradas como sigue,

<i>Fincas y su situacion.</i>	<i>Tasacion en rs. vn.</i>
Una haza de tierra calma situada en el termino de la Villa de Belalcazar y sitio que nombran rueda de S. Pedro frente las piedras del portichuelo que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 20 fanegas; la Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que cumplirá en 1844 en 7 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. fanega importan 210 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos: no tiene gravamen.	4200
7 fanegas de tierra que se aprovechan en sementeras con dos años de descanso á 600 rs.	4200
6 fanegas de inferior calidad que las anteriores con el mismo aprovechamiento á 180.	1080
7 fanegas restantes son de aulagar y tomillar, con muy poco aprovechamiento á 60 rs.	420
	<hr/> 5700
	6300

Una haza de tierra calma nombrada de los terrenos sita en termino de la Villa de Belalcazar en la oja de Sta. Clara que perteneció al convento de monjas Claras de la misma, compuesta de 7 fanegas 4 celemines la Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada por escritura que finará en 1845 en 2 fanegas 4 celemines de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 70 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion no tiene gravamen.

Dos cuarterones unidos situados en la oja del cachiporro ó cambron en dicho termino de la misma procedencia compuestos de 5 fanegas 7 celemines de tierra de buena calidad, la Comision Agricoltora informó no es di-

3960

visible, se hallan arrendados por tres cogidas que cumplirán en 1844 en 5 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 150 se subastan por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3015 rs.: no tienen gravamen.

4500

Una haza en tierra calma en dicho sitio y termino de la misma procedencia compuesta de 9 fanegas, la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendada por tres corrientes que cumplirán en 1844 en 7 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 210 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4860 rs. no tiene gravamen.

6300

Una haza de tierra calma en la oja del cachiporro ó cambren inmediata á la del olivito termino de la Villa de Belcazar compuesta de 9 fanegas 6 celemines, la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en 1840, en 7 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 220 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3325 rs. no tiene gravamen.

6300

Otra haza en dicha oja y termino de la misma procedencia compuesta de 7 fanegas 7 celemines de tierra, la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendada por dos cogidas que cumplirán en 1841 en 9 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 270 rs., se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 2085 rs. no tiene gravamen.

8100

Una haza de tierra calma nombrada del amapolan en la oja que nombran de la Guaterra referido termino de la misma procedencia, compuesta de 15 fanegas, la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840 en 54 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 1620 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 4875 rs., no tiene gravamen.

48600

Una casa en esta Ciudad sita en la calleja de Gragea señalada con el num. 58, compuesta de 428 varas de area, que perteneció al convento de monjas del Espiritu Santo de ella, está arrendada en 700 rs. por escritura que cumple en S. Juan del corriente año, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

19150

Una haza de tierra calma situada en la rincona ruedo y termino de la Villa de Hinojosa inmediata á la poblacion que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de 6 fanegas 1/2 celemines de buena calidad que se aplican en sementeras sin intermision, la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1840 en 10 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 300 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion: no tiene gravamen.

16843

Una haza de tierra calma en dicho sitio y termino de la misma procedencia compuesta de 3 fanegas 9 celemines de tierra de mediana calidad que se aplican en sementera sin intermision, la Comision Agricultora informo no es divisible se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1840 en 12 fanegas de trigo que reducidas á metalico al respecto de 30 rs. por un quinquenio importan 360 rs. se subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6650 rs. no tiene gravamen.

10800

Una haza de tierra calma al sitio que nombran de puerto-algro en el ruedo y termino de la Villa de la Rambla que perteneció al convento de monjas de Consolacion de la misma, compuesta de 1 fanega 3 celemines y 1 cuartillo; la Comision Agricultora informo no es divisible, se halla en 100 rs. por trato verbal y sin fijar epoca, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion no tiene gravamen.

3050

Otra haza á la salida de la calle de Montilla, en dicho sitio y término de la misma procedencia, compuesta de un celemin y un cuartillo de tierra, no es divisible, se halla arrendada en 20 rs. por trato verbal y sin fijar época se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 300 rs. no tiene gravamen. **600**

Otra haza al sitio de la cañada de Pedro Muñoz en referido sitio y término de la misma procedencia compuesta de 3 celemines de tierra no es divisible, se halla arrendada en 75 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 775 rs., no tiene gravamen. **1350**

Otra haza á la salida de la calle carreteras en referido sitio y término de igual procedencia, compuesta de 4 celemines de tierra, no es divisible se halla arrendada en 50 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 950 rs. no tiene gravamen. **1500**

Una haza de tierra calma al sitio del calvario ruedo y término de la Villa de la Rambla, que perteneció al convento de monjas de la Consolación de la misma compuesta de 2 celemines y 2 cuartillos de tierra, no es divisible se halla arrendada en 40 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 675 rs. no tiene gravamen. **200**

Otra haza de tierra calma á la salida de la calle de los Prietos en dicho sitio y término de igual procedencia compuesta de 6 celemines, la Comisión Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 60 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 1580 rs. no tiene gravamen. **1800**

Otra haza á la salida de la calle de la Mancha en referido sitio y término de igual procedencia, compuesta de 2 celemines 3 cuartillos de tierra, no admite división, se halla arrendada en 30 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 795 rs. no tiene gravamen. **900**

Otra haza en la crucecita junto al camino de los zahurdones en el dicho sitio y término de igual procedencia compuesta de 2 celemines de tierra no admite división, se halla arrendada en 40 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 400 rs. no tiene gravamen. **200**

Otra haza al sitio nombrado de las arillas de S. Sebastian en referido sitio y término de la misma procedencia, compuesta de un celemin y cinco octavas partes de dicho de tierra se halla arrendada en 20 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 310 rs. no tiene gravamen. **600**

Una haza de olivar situada en el pago de la Guijarrosa término de la Rambla, que perteneció al convento de monjas de Regina Celi de Córdoba, compuesta de 4 fanegas y 9 celemines de tierra pobladas con 311 olivos, la Comisión Agrícola informo no es divisible, se halla arrendada en 145 rs. por escritura que cumplirá en fin de 1842 se subasta por el precio de los peritos por ser mayor que la capitalización no tiene gravamen. **7064**

Una haza de olivar situada en el término de Sta. Ella que perteneció al convento de monjas de Regina Celi de Córdoba, compuesta de 01 fanega 6 celemines de tierra con 86 pies de olivo, se halla arrendada en 80 rs. por trato ó escritura que cumplirá en fin de 1842, se subasta por la capitalización por ser mayor que el precio de los peritos de 1842 rs. no tiene gravamen. **2400**

Un cortijo nombrado la galiana sito en el término de Cañete las Torres que perteneció al convento de monjas Coronadas de Aguilar compuesto en su mayor de 240 fanegas de tierra en el uso el terreno que ocupa el establecimiento rustico que corresponde á los labradores, teniendo cinco pozos de poco valor y uso, pues que el destinado para beber las gentes nace en las tierras de visillos, la Comisión Agrícola informo no es divisible, se halla **0000**

arrendado por trato herval y sin fijar época en 80 fanegas de trigo y 40 de cevada que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras y 12 las segundas importan 2880 rs. en metálico por razón de divisas, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización: no tiene gravamen. **168000**

Un molino aceitero con bastantes deterioros y 41 hazas de olivar situadas estas en el pago que nombran de la jara término de la Villa de Palma del Rio y aquel en la calle ancha de la misma que pertenecieron al convento de monjas Claras de la misma compuestas todas ellas de 114 fanegas 10 $\frac{1}{2}$ celemines de tierra pobladas con 5921 pies de olivo de todas clases, la Comisión Agrícola informó á virtud de expediente formado que es mas ventajoso á la nación de enagenar dichos olivares con el molino aceitero como una sola finca mediante que de hacerlo cada una con separacion quedarian las mas sin enagenar por la mala calidad del terreno arbolado y situacion, por lo que se seguian perjuicios á los intereses nacionales se hallan arrendados en 3200 rs. por escritura que cumplirá en carnaval de 1842, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización no tiene gravamen.

Primeramente una haza llamada la zorrera en dicho pago de 4 fanegas 4 $\frac{1}{2}$ celemines de tierra con 284 olivos de todas clases. **5670**

Otra id. la coloradilla del camino de Palma ó zorreras chicas de 1 fanega con 69 pies de olivo en **1296**

Otra id. las zorreras de los berrendos de 8 fanegas 3 celemines con 466 pies de olivo en **7837 17**

Otra id. el cascajal de 7 fanegas 4 celemines con 336 olivos de todas clases en **5280**

Otra id. S. Pedro Alcantara de 1 fanega 6 $\frac{1}{2}$ celemines con 80 olivos de todas clases en **1295**

Otra id. Sta. Maria la Blanca de 1 fanega 2 celemines con 43 olivos. **793 17**

Otra id. las zainas de 1 fanega 8 $\frac{1}{2}$ celemines con 48 olivos en **880**

Otra id. estaconal de la aranzada ó la cuadradilla de 1 fanega 1 celemin con 58 olivos inferiores en **585**

Otra id. cuadradita detras de la casa de Juan Lucas de 8 celemines de buena calidad con 45 olivos en **600**

Otra id. del pollo de 22 fanegas 10 celemines de ellas las 4 de manchon de monte con 30 olivos inferiores y las 18 fanegas 10 celemines restantes con 958 pies de olivo de todas clases en **18720**

Otra id. de la casilla por tener una en su centro que sirve para los operarios en la recoleccion de la aceituna de estas hazas de 3 fanegas con 221 olivos de todas clases en **4050**

Otra id. el gato de 2 fanegas 1 celemin con 134 olivos y tres brotes de otro en **1500**

Otra id. la arrogante de 2 fanegas 5 celemines con 129 pies de olivo y 29 brotes de otros perdidos en **2900**

Otra id. el jataco de 10 celemines y $\frac{2}{3}$ de otro con algunas retamas y matas de coscoja, 59 olivos y 5 brotes en **640**

Otra id. id. de 2 fanegas 5 celemines con algunas retamas de ellas 1 fanega 10 celemines y $\frac{1}{2}$ con 102 olivos y los 7 celemines tierra montuosa en **2065**

(Se continuará.)

Córdoba Imprenta á cargo de Manté, 10 de Junio de 1839.